

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00121 00**

Teniendo en cuenta que la entidad **REDLLANTAS S.A.**, no ha dado contestación al oficio No. 0310 de fecha 8 de marzo de 2023, a pesar de que el mismo se envió al correo electrónico de notificaciones judiciales inscrito en el registro mercantil, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, esto es, jefefinanciero@redllantas.com, desde el 9 de marzo de 2023, 4:35 p.m., al tenor de lo reglado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2023 y que esta autoridad judicial lo requirió para lo pertinente, en virtud del proveído calendado 22 de junio del año en curso, comunicado mediante el telegrama No. 0198 del 7 de julio de la misma anualidad 12:50 p.m., de conformidad con las previsiones del numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, este Juzgado,

Dirección del domicilio principal: Carrera 32 1 B SUR 51 OF.429
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: erojo@redllantas.com.co
jefefinanciero@redllantas.com
Teléfono comercial 1: 2688144
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 32 1 B SUR 51 OF 429
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: erojo@redllantas.com.co
jefefinanciero@redllantas.com
Teléfono para notificación 1: 2688144
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

OFICIO MEDIDA CAUTELAR PROCESO 2023-00121

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/03/2023 4:35 PM

Para: jefefinanciero@redllantas.com <jefefinanciero@redllantas.com>;Gerencia

<rosmary.rondon@legalcol.com.co>

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde.

Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

Recuerde que si el oficio está dirigido a la Oficina de Registro deberá acercarse a dicha entidad a pagar los derechos de registro, de lo contrario el documento será devuelto sin trámite.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER a cargo de la sociedad **REDLLANTAS S.A.** sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-00030-4.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente proveído al señor **EDUARDO ENRIQUE ROJO SALAZAR**, en calidad de Gerente Principal de **REDLLANTAS S.A.**, en virtud del envío de esta providencia como mensaje de datos a las direcciones electrónicas erojo@redllantas.com.co y jefefinanciero@redllantas.com, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2).

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **65** hoy **06/09/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0beb21c894185595b0de0b03867ad949b56d27a73c097897aefc96838378951**

Documento generado en 05/09/2023 02:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>